



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 001 DE 2024

Bogotá, D.C., 25 de enero de 2024

Por medio de la cual se fija el calendario escolar para el año 2024

La Rectora del Colegio Diana Turbay, institución Educativa Distrital, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115/94 y el Decreto 1860 del mismo año, y la Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 1850 de 2002, y

CONSIDERANDO

1. Que la Institución goza de autonomía para elaborar su calendario escolar dentro de los lineamientos generales del M.E.N, y la secretaría de educación de Bogotá D.C.-SED,
2. Que según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115/94 y el Decreto 1850 de 2002, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta 40 semanas efectivas de trabajo académico y que, además, los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos desarrollaran actividades de desarrollo institucional 5 semanas para el año 2024 del calendario académico adicionales.
3. Que el Decreto 1290 de 2009, estipula que, a partir del año 2010 la evaluación de los educandos se hará con referencia a períodos determinados por cada Institución durante el año escolar, que para el Colegio Diana Turbay serán 3 periodos con su respectivo informe académico por estudiante.



COLEGIO DIANA TURBAY IED
Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

4. Que mediante Circular No. 031 del 2 de octubre de 2023, el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, brindó orientaciones para la elaboración del calendario académico en la vigencia 2024.

5. Que el Colegio Diana Turbay acoge la Resolución 3947 del 30 de octubre de 2023 emanada por la Secretaría de educación de Bogotá D.C.

Por lo expuesto, la Rectora del Colegio Diana Turbay resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Resolución de la SED 3947 del 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Períodos semestrales. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes se distribuirán en dos semestres del año escolar 2024 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer período semestral: del 22 de enero al 16 de junio de 2024 (20 semanas).

Segundo período semestral: del 08 de julio al 01 de diciembre de 2024 (20 semanas).

Parágrafo primero: La Secretaría de Educación del Distrito orientará, en el marco del calendario escolar, el desarrollo de las jornadas pedagógicas distritales con el objetivo de consolidar los procesos de transformación pedagógica, el fortalecimiento de aprendizajes fundamentales, la educación socioemocional, ciudadana y para la construcción de escuelas como territorios de paz. Estas jornadas propiciarán espacios de diálogo pedagógico entre los equipos directivos y docentes de las instituciones, los estudiantes y sus familias, además de los integrantes de las comunidades educativas. Las Subsecretarías de Integración interinstitucional y de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito, informarán al inicio del año escolar, a través de circular, las fechas previstas y las orientaciones de orden pedagógico que deban ser consideradas por las instituciones educativas para el desarrollo de las jornadas pedagógicas.



COLEGIO DIANA TURBAY IED
Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

ARTÍCULO TERCERO: Actividades de desarrollo institucional. Las y los directivo(a)s docentes y las y los docentes del Colegio Diana Turbay, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, dedicarán Cinco (5) semanas del año 2024 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

Primera semana: del 15 al 21 de enero de 2024.

Segunda semana: del 25 al 31 de marzo del 2024

Tercera semana: del 17 al 23 de junio de 2024.

Cuarta semana; del 07 al 13 de octubre de 2024.

Quinta semana: del 02 al 08 de diciembre de 2024.

Parágrafo primero: Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por las y los directivos(as) docentes y las y los docentes, a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deben realizar durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo.

Parágrafo segundo: En el marco de la primera semana de desarrollo institucional, se coordinará la planeación de las actividades de valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2023 reforzando con las y los maestros el proceso de pedagogía del reencuentro, fortalecimiento de la salud mental y preparación del año escolar con énfasis en la transformación pedagógica, recuperación y refuerzo

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

de aprendizajes y la necesaria incorporación de la educación socioemocional y ciudadanía en todos los proyectos educativos y procesos pedagógicos de las instituciones educativas de Bogotá.

Parágrafo tercero: La ejecución de las semanas de desarrollo institucional se realizará a partir de un plan de trabajo aprobado por el Consejo Directivo de cada institución educativa, el cual debe ser comunicado al Director(a) Local de Educación respectivo. Las y los docentes y directivos(as) docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y acompañamiento al Proyecto Educativo Institucional programadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

ARTÍCULO CUARTO. Vacaciones de los directivos docentes y docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes del Servicio educativo oficial de Bogotá, D.C. serán las siguientes:

Del 24 de junio al 07 de junio de 2024 (dos semanas).

Del 09 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 (cinco semanas).

ARTÍCULO QUINTO: Receso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán, así:

Del 15 al 21 de enero de 2024 (una semana).

Del 25 al 31 de marzo de 2024 (una semana).

Del 17 de junio al 07 de julio de 2024 (tres semanas).

Del 7 al 13 de octubre de 2024 (una semana).

Del 2 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 (seis semanas).

ARTÍCULO SEXTO: Jornada por la excelencia educativa “Día E” Con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada “Día E” dentro del

Sede A: Diagonal 48 Z Sur # 4B 10 Cel. 3057911124

Sede B: Diagonal 49 Sur # 2 A -01 Cel. 3046754438

Barrio Diana Turbay

coldianaturbay@educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co



COLEGIO DIANA TURBAY IED
Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

calendario académico del año lectivo 2024 se acogerá la fecha que para el efecto sea definida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El colegio Diana Turbay mediante la presente resolución rector(a)l adopta el calendario escolar contemplado en la resolución Resolución de la SED 3947 del 30 de octubre de 2023 y se difundirá entre la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Jornadas académicas. Para cumplir con la normatividad relacionada con la permanencia de los estudiantes en la institución, el Colegio Diana Turbay establece los siguientes horarios de permanencia y trabajo pedagógico de los estudiantes en la modalidad jornada:

NIVEL	HORARIO*
Preescolar (jornada única/mañana)	6:45 am – 12:15 m
Preescolar (jornada única/tarde)	12:30 m – 6:00 pm
Básica primaria (jornada mañana)	6:30 am – 12:30 m
Básica primaria (jornada tarde)	12:30 m – 6:30 pm
Básica primaria (jornada única)	6:30 am – 1:00 pm
Básica secundaria (jornada única)	6:20 am – 1:20 pm
Educación media (jornada única)	6:20 am – 1:20 pm
Articulación Media (SENA)	1:30 pm – 5:30 pm

***Parágrafo:** Los horarios de prestación del servicio educativo pueden alterarse de acuerdo a convenios institucionales o programadas adoptados.

ARTÍCULO NOVENO: Dando alcance a la normatividad vigente de las instancias responsables de la Educación en Colombia, los cambios y alternativas al calendario escolar, solo se acogerán por efecto de orden por la entidad del Ministerio de Educación.



COLEGIO DIANA TURBAY IED
Comunidad Educativa Forjadora de Seres Responsables

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución de Aprobación 18-057 de 16/12/2015 DANE 111001041611 NIT 900939018-8

ARTÍCULO DÉCIMO: Socializar y publicar la presente Resolución con la comunidad educativa y se actúe de acuerdo con ella.

ARTÍCULO UNDÉCIMO Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de enero de 2024.

CLAUDIA CONSTANZA VARGAS TORRES

Rectora